Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 1 de 41

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	9115-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
1.4. CONTRATISTA:	MESALUD LIMITADA.
1.5. NIT. o C.C.:	NIT. 808000299-6
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Brindar atención integral y especializada a personas habitantes de calle, de 29 años de edad en adelante, con alta dependencia física, mental o cognitiva, a través del mantenimiento de habilidades que posibiliten la participación en la ejecución de actividades de la vida diaria, para la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a la vida en calle – lote 3.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29/10/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.727.901.158)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	5.944.54
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	8/11/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	03/03/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTÍNEZ PARDO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 2 de 41

1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	29-oct-24	05-jul-26	$ 1.545.580.231,60	30-oct-24
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	29-oct-24	05-jul-26	$ 1.545.580.231,60	30-oct-24
5%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	29-oct-24	05-ene-29	$ 386.395.057,90	30-oct-24
500 SMLMV	No de póliza: 3340101082084 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	29-oct-24	05-ene-26	$ 650.000.000,00	30-oct-24

2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

2.1. MODIFICACIÓN No.1 – Otrosí Modificatorio

Fecha Suscripción: 16 de diciembre de 2024

1. Ajustar la **CLAUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, a cerca de la información del 2024. Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Con la modificación los recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$4.841.218.878
Valor afectar del CDP	**$1.389.823.787**

No. de CDP: Vigencia 2024	15597-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$418.089.895
Valor afectar del CDP	**$418.089.895**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03 17:44:07-05:00 - Pagina 3 de 41

No. de CDP: Vigencia 2024	19485-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$89.999.053
Valor afectar del CDP	**$72.064.545**

No. de CDP: Vigencia 2024	19496_2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$113.763.845
Valor afectar del CDP	**$33.971.593**

2. **LIBERAR** en el CDP No. 13077 de 2024 y en el CRP 14897 de 2024 en la fuente de financiación 1-100-I008-VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, el valor de CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE **($106.036.138).**

3. **SUSTITUIR** el valor liberado en la estipulación anterior con el certificado de disponibilidad financiado con la fuente de financiación 1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO.

CONTRATO	No. CDP	FUENTE	VALOR CDP	VALOR POR UTILIZAR
9115-2024	19485	1-100-F001 VA Recursos Distrito	$ 89.999.053	$ 72.064.545
9115-2024	19496	1-100-F001 VA Recursos Distrito	$ 113.763.845	$ 33.971.593
			$ 203.762.898	**$ 106.036.138**

4. **GARANTÍAS**: De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Código de Comercio, Artículo 1060, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora para que actualice las garantías en lo relacionado con el presente otrosí modificatorio al contrato, las cuales deberá remitir al SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación.

5. Que **EL CONTRATISTA,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 4 de 41

	6. Las demás disposiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.
2.2 MODIFICACIÓN No.2 - Otrosí Modificatorio y Adición Fecha Suscripción: 07 de mayo de 2025	1. **OTROSÍ.** Se aclara la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano cuales quedaran establecidas de la siguiente manera: ***Estudio previo*** **Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO:** Nota 2. que "Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos. ***Estructura de costos*** **Nota 3. Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto). **Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025:** Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano. **Talento Humano 2025:** Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 5 de 41

y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto).

Vigilancia - 2025 Medio Humano: *se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.*

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.

2. **RECONOCER:** Para el contrato 9115 de 2024, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación.

Así mismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025.

Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

Así las cosas, el valor para reconocer equivale a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($117.565.543)**, detallados a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 6 de 41

Tabla 11. Conceptos ajuste IPC, vigilancia medio humano y salario Talento humano.

Conceptos	Adición Recursos 2025
Ajuste IPC (5,20%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 57.900.195
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 18.696.340
Ajuste Talento Humano (9,50%)	$ 40.969.008
TOTALES	**$117.565.543**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por MESALUD LTDA., y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, "PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato".

3. **ADICIONAR**: La suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE **($117.565.543)**, valor desglosado en la estructura de costos anexo al presente, conforme a la necesidad y conveniencia desarrollada en la justificación.

Valores que corresponden a los rubros de talento humano, dotación de talento humano, vigilancia medio humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

El valor por adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto adjunto a la presente justificación así:

No CDP	VIGENCIA	NO PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
8659	2025	7948	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C."	$ 156.573.714	$ 117.565.543

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03 17:44:07-05:00 - Pagina 7 de 41

4. **MODIFICAR:** LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE **($7.845.466.701).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE **($1.495.859.925).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($6.349.606.776).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

5. **MODIFICAR** CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	**$ 1.389.823.787**

No. de CDP: Vigencia 2024	15597-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 418.089.895
Valor afectar del CDP	**$ 418.089.895**

No. de CDP: Vigencia 2024	19485-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 89.999.053
Valor afectar del CDP	**$ 72.064.545**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 8 de 41

No. de CDP: Vigencia 2024	19496_2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	**$ 33.971.593**

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	9-2025
No. de CRP: Vigencia 2025	6-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$5.813.951.338
Valor afectar del CDP	**$5.813.951.338**

No. de CDP: Vigencia 2025	8659-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$156.573.714
Valor afectar del CDP	**$117.565.543**

6. **INCORPORAR:** de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** la estructura de costos correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada “Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025,” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d3266c-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 9 de 41

Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025

Descripción	Cupos	Cantidad	Vr. Unitario Oferta Económica 2024	Total Oferta Económica 2024	Vr. Unitario Oferta Económica 2025	Total Oferta Económica 2025	Vr. Total Contrato	Días 2025 (Ene-Feb)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Días 2025 (Jul-Dic)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025	Adición Recursos (Ajuste Indicadores Económicos 2025 - Oferta 2025)	Oferta Económica 2024	Oferta Económica Ajustada 2025	Valor Total del Contrato
Coordinadora	90	1	$ 5.133.210	$ 15.399.630	$ 5.494.588,00	$ 65.935.056	$ 81.334.686	90	$ 16.483.764	9,50%	$ 5.620.864	270	$ 50.587.776	$ 1.136.484	$ 15.399.630	$ 67.071.540	$ 82.471.170
Nutricionista Dietista	90	1	$ 4.399.725	$ 13.199.175	$ 4.709.466,00	$ 56.513.592	$ 69.712.767	90	$ 14.128.398	9,50%	$ 4.817.898	270	$ 43.359.282	$ 974.088	$ 13.199.175	$ 57.487.680	$ 70.686.855
Profesional Operativo	90	1	$ 4.399.725	$ 13.199.175	$ 4.709.466,00	$ 56.513.592	$ 69.712.767	90	$ 14.128.398	9,50%	$ 4.817.898	270	$ 43.359.282	$ 974.088	$ 13.199.175	$ 57.487.680	$ 70.686.855
Profesional En Enfermeria	90	1	$ 4.399.725	$ 13.199.175	$ 4.709.466,00	$ 56.513.592	$ 69.712.767	90	$ 14.128.398	9,50%	$ 4.817.898	270	$ 43.359.282	$ 974.088	$ 13.199.175	$ 57.487.680	$ 70.686.855
Profesional En Psicologia	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.898	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Terapeuta Ocupacional	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.898	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Terapeuta Fisico	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.898	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Trabajador (A) Social	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.898	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Educador Fisico	90	1	$ 3.866.240	$ 10.998.720	$ 3.924.343,00	$ 47.092.116	$ 58.090.836	90	$ 11.773.029	9,50%	$ 4.014.532	270	$ 36.130.788	$ 811.701	$ 10.998.720	$ 47.903.817	$ 58.902.537
Promotores (As) Social	90	3	$ 2.445.690	$ 22.011.210	$ 2.617.867,00	$ 94.243.212	$ 116.254.422	90	$ 23.560.803	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 72.306.810	$ 1.624.401	$ 22.011.210	$ 95.867.613	$ 117.878.823
Técnico Administrativo	90	1	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(A) O Tecnólogo(A) Ambiental	90	1	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(A) O Tecnólogo(A) En Alimentos	90	1	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Tallerista	90	2	$ 2.885.920	$ 17.315.520	$ 3.089.089,00	$ 74.138.136	$ 91.453.656	90	$ 18.534.534	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 56.881.476	$ 1.277.874	$ 17.315.520	$ 75.416.010	$ 92.731.530
Auxiliar De Enfermeria	90	17	$ 3.326.150	$ 169.633.650	$ 3.560.311,00	$ 726.303.444	$ 895.937.094	90	$ 181.575.861	9,50%	$ 3.642.134	270	$ 557.246.502	$ 12.518.919	$ 169.633.650	$ 738.822.363	$ 908.456.013
Auxiliar De Lavanderia	90	2	$ 2.281.433	$ 13.688.598	$ 2.442.046,00	$ 58.609.104	$ 72.297.702	90	$ 14.652.276	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 44.967.042	$ 1.010.214	$ 13.688.598	$ 59.619.318	$ 73.307.916
Auxiliar De Mantenimiento	90	1	$ 2.281.433	$ 6.844.299	$ 2.442.046,00	$ 29.304.552	$ 36.148.851	90	$ 7.326.138	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 22.483.521	$ 505.107	$ 6.844.299	$ 29.809.659	$ 36.653.958
Manipulador De Alimentos	90	5	$ 2.281.433	$ 34.221.495	$ 2.442.046,00	$ 146.522.760	$ 180.744.255	90	$ 36.630.690	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 112.417.605	$ 2.525.535	$ 34.221.495	$ 149.048.295	$ 183.269.790
Servicios Generales	90	8	$ 2.281.433	$ 41.065.794	$ 2.442.046,00	$ 175.827.312	$ 216.893.106	90	$ 43.956.828	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 134.901.126	$ 3.030.842	$ 41.065.794	$ 178.857.954	$ 219.923.748
Dotación De Talento Humano	90	1	$ 2.037.122	$ 6.111.366	$ 2.098.236,00	$ 25.178.832	$ 31.290.198	90	$ 6.294.708	5,20%	$ 2.143.852	270	$ 19.287.468	$ 403.344	$ 6.111.366	$ 25.582.176	$ 31.693.542
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vigencia)	90	2	$ 0	$ 0	$ 13.354.260	$ 172.715.096	$ 172.715.096	90	$ 80.125.560		$ 954.728	104	$ 99.291.712	$ 6.702.176	$ 0	$ 179.417.272	$ 179.417.272
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vigencia)	90	2	$ 13.079.745	$ 78.478.470	$ 13.472.130	$ 149.091.572	$ 227.570.042	0	$ 0		$ 970.396	166	$ 161.085.736	$ 11.994.164	$ 78.478.470	$ 161.085.736	$ 239.564.206
Vigilancia + Medio Tecnológico	90	1	$ 1.820.680	$ 5.462.040	$ 1.875.300,00	$ 22.503.600	$ 27.965.640	90	$ 5.625.900	5,20%	$ 1.915.355	270	$ 17.238.195	$ 360.495	$ 5.462.040	$ 22.864.095	$ 28.326.135
Transporte	90	1	$ 32.759.584	$ 98.278.752	$ 33.742.372,00	$ 404.908.464	$ 503.187.216	90	$ 101.227.116	5,20%	$ 34.483.082	270	$ 310.167.738	$ 6.486.390	$ 98.278.752	$ 411.394.854	$ 509.673.606
Bienes No Consumibles	90	1	$ 13.436.875	$ 40.310.625	$ 13.839.981,00	$ 166.079.772	$ 206.390.397	90	$ 41.519.943	5,20%	$ 14.135.592	270	$ 127.220.328	$ 2.660.499	$ 40.310.625	$ 168.740.271	$ 209.050.896
Lavanderia	90	1	$ 975.607	$ 2.926.821	$ 1.004.875,00	$ 12.058.500	$ 14.985.321	90	$ 3.014.625	5,20%	$ 1.026.338	270	$ 9.237.042	$ 193.167	$ 2.926.821	$ 12.251.667	$ 15.178.488
Aseo Institucional	90	1	$ 1.552.685	$ 4.658.055	$ 1.599.266,00	$ 19.191.192	$ 23.849.247	90	$ 4.797.798	5,20%	$ 1.633.424	270	$ 14.700.816	$ 307.422	$ 4.658.055	$ 19.498.614	$ 24.156.669
Talleres Y Papeleria	90	1	$ 2.954.917	$ 8.864.751	$ 3.043.565,00	$ 36.522.780	$ 45.387.531	90	$ 9.130.695	5,20%	$ 3.108.572	270	$ 27.977.148	$ 585.063	$ 8.864.751	$ 37.107.843	$ 45.972.594
Actividades Recreo Deportivas	90	1	$ 481.021	$ 1.443.063	$ 495.452,00	$ 5.945.424	$ 7.388.487	90	$ 1.486.356	5,20%	$ 506.034	270	$ 4.554.306	$ 95.238	$ 1.443.063	$ 6.040.662	$ 7.483.725
Actividades Agro Rural Urban	90	1	$ 754.337	$ 2.113.011	$ 725.467,00	$ 8.705.604	$ 10.818.615	90	$ 2.176.401	5,20%	$ 740.962	270	$ 6.668.658	$ 139.455	$ 2.113.011	$ 8.845.059	$ 10.958.070
Componente De Gestion Documental	90	1	$ 310.423	$ 931.269	$ 319.736,00	$ 3.836.832	$ 4.768.101	90	$ 959.208	5,20%	$ 326.564	270	$ 2.939.076	$ 61.452	$ 931.269	$ 3.898.284	$ 4.829.553
Piezas Comunicativas Y De Difusión	90	1	$ 21.560	$ 64.680	$ 22.207,00	$ 266.484	$ 331.164	90	$ 66.621	5,20%	$ 22.681	270	$ 204.129	$ 4.266	$ 64.680	$ 270.750	$ 335.430
Reconocimiento De Inmueble	90	1	$ 49.327.028	$ 147.981.084	$ 42.362.339,00	$ 508.348.068	$ 656.329.152	90	$ 127.087.017	5,20%	$ 51.892.033	270	$ 467.028.297	$ 85.767.246	$ 147.981.084	$ 594.115.314	$ 742.096.398
Mantenimiento Del Inmueble	90	1	$ 10.852.831	$ 32.558.493	$ 11.178.416,00	$ 134.140.992	$ 166.699.485	90	$ 33.535.248	5,20%	$ 11.417.178	270	$ 102.754.602	$ 2.148.858	$ 32.558.493	$ 136.289.850	$ 168.848.343
Costos Fijos			**$ 196.353.192**	**$ 985.322.301**	**$ 209.821.513**	**$ 4.046.379.988**	**$ 5.031.702.289**		**$ 1.011.268.890**		**$ 197.568.441**		**$ 3.193.989.341**	**$ 158.878.243**	**$ 985.322.301**	**$ 4.205.258.231**	**$ 5.190.580.532**
Servicios Públicos	90	1	$ 471.785	$ 43.404.220	$ 485.939	$ 177.367.735	$ 220.771.955	90	$ 43.734.510	5,20%	$ 496.317	275	$ 136.487.175	$ 2.853.950	$ 43.404.220	$ 180.221.685	$ 223.625.905
Aseo Personal Para Los Participantes	90	1	$ 1.170.481	$ 107.684.252	$ 1.205.595	$ 440.042.175	$ 547.726.427	90	$ 108.503.550	5,20%	$ 1.231.346	275	$ 338.620.150	$ 7.081.525	$ 107.684.252	$ 447.123.700	$ 554.807.952
Vestuario Para Los Participantes	90	1	$ 732.354	$ 67.376.568	$ 1.026.636	$ 374.722.140	$ 442.098.708	90	$ 92.397.240	5,20%	$ 770.436	275	$ 211.869.900	-$ 70.455.000	$ 67.376.568	$ 304.267.140	$ 371.643.708
Alimentación	90	1	$ 3.174.702	$ 292.072.584	$ 3.269.943	$ 1.193.529.195	$ 1.485.601.779	90	$ 294.294.870	5,20%	$ 3.339.786	275	$ 918.441.150	$ 19.206.825	$ 292.072.584	$ 1.212.736.020	$ 1.504.808.604
Costos Variables			**$ 5.549.322**	**$ 510.537.624**	**$ 5.986.113**	**$ 2.185.661.245**	**$ 2.696.198.869**		**$ 538.930.170**		**$ 5.837.885**		**$ 1.805.418.375**	**-$ 41.312.706**	**$ 510.537.624**	**$ 2.144.348.545**	**$ 2.654.886.169**
Totales			**$ 201.902.514**	**$ 1.495.859.925**	**$ 215.809.626**	**$ 6.232.041.233**	**$ 7.727.901.158**		**$ 1.550.199.060**		**$ 203.406.326**		**$ 4.799.407.716**	**$ 117.565.543**	**$ 1.495.859.925**	**$ 6.349.606.776**	**$ 7.845.466.701**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 días[1].

Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.

Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.

Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la

[1] Nota 1 y 2: Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico "1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva", siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 10 de 41

	Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46% **Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC:** Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%. **Nota 6. Reconocimiento:** Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado "**PARÁGRAFO TERCERO**: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato". **Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:** ***Nota 3.*** **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses. Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025. Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses. **Nota 22.** El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 11 de 41

	resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano. **Talento Humano 2025:** *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte* **Vigilancia - 2025** medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025. **Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.** **ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.** 7. **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ solicitar a la Aseguradora la modificación de LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA. – GARANTÍAS, y remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación. 8. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONTRATO y en los anexos técnicos, permanecen sin modificación alguna. 9. Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002. 10. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.
2.3 MODIFICACIÓN No.3 - Otrosí Modificatorio, y Prorroga	1. **PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA 03 DE MARZO DE 2026, por lo cual se modifica la cláusula séptima quedando de la siguiente forma: El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 03 DE MARZO DE 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 12 de 41

Fecha Suscripción: 28 de diciembre de 2025	contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. 2. **RECONOCER:** de los recursos disponibles del contrato un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.457.433) por concepto de ajuste al rubro de vigilancia. 3. **RECONOCER:** Los precios unitarios para la vigencia 2026 se aplicó un incremento 3,15 % sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, exceptuando el rubro de vigilancia que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 03 de marzo de 2026 se calcula con la última tarifa 2025. Este incremento corresponde a la proyección para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 03 de marzo de 2026, y será financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados disponibles, sin que implique adición al valor total del contrato, incremento correspondiente al supuesto macroeconómico proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2036, con base en las estimaciones de las principales variables económicas definidas por el Gobierno Nacional, como se indica en el Memorando I2025022160 del 07 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – Dirección de Gestión Corporativa, Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo 7 de la Matriz de Riesgos del proceso, el cual contempla la expedición de normas que generen nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales o modificaciones derivadas de leyes y decretos de orden nacional y/o distrital, así como variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otros factores. Este ajuste corresponde a la proyección para la vigencia 2026 y no representa una adición al valor total del contrato, toda vez que será financiado con recursos disponibles no ejecutados. 4. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR:** El valor MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.148.172.152), los cuales están respaldados por los CDP No.9-2025 y 8659-2025 – CRP No. 6-2025 y 9021 2025. 5. **INCORPORAR:** De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta – Documentos del Contrato, la estructura de costos incorpora los ajustes correspondientes al reconocimiento del rubro de vigilancia para la vigencia 2025, en cumplimiento de la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como del Memorando No. S2025175053 del 30 de septiembre de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. Adicionalmente, para la vigencia 2026 se aplicó un incremento del 3,15 % sobre los precios unitarios de 2025 exceptuando el rubro de vigilancia que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 03 de marzo de 2026 se calcula con la última tarifa 2025, correspondiente al supuesto macroeconómico proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2036, con base en las estimaciones de las principales variables económicas definidas por el Gobierno Nacional, como se indica en el Memorando I2025022160 del 07 de julio de 2025, expedido por la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 13 de 41

Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – Dirección de Gestión Corporativa. Este ajuste no implica una adición al valor total del contrato, toda vez que será financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados disponibles. Por lo anterior, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, como se detalla a continuación:

Tabla 2. Ajuste vigilancia 2025 y prorroga a marzo 03 de 2026

Descripción	Formula	Cupos	Cantidad	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Enero	Febrero	Marzo	Dias 2026 (Ene -Mar)	% Ajuste	Vr. Unitario Presupuesto 2026	Presupuesto de Ene 01 al Mar 03 de 2026	Reconocimiento Vigilancia (Jul 01 a Dic 31 de 2025)	Valor Total Modificatorio No.3 (Reconocimiento Tarifa Vigilancia + Vr. Prorroga de Ene 01 al Mar 03 de 2026	Nuevo valor de la Estructura
Coordinador(a)	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 5.620.864	30	30	3	63	3,15%	$ 5.797.921	$ 12.175.634	$ 0	$ 12.175.634	$ 87.846.467
Nutricionista Dietista	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.817.698	30	30	3	63	3,15%	$ 4.969.455	$ 10.435.856	$ 0	$ 10.435.856	$ 68.532.401
Profesional Operativo	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.817.698	30	30	3	63	3,15%	$ 4.969.455	$ 10.435.856	$ 0	$ 10.435.856	$ 69.514.595
Profesional de Enfermería	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.817.698	30	30	3	63	3,15%	$ 4.969.455	$ 10.435.856	$ 0	$ 10.435.856	$ 68.164.321
Profesional en Psicología	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	3	63	3,15%	$ 4.969.455	$ 31.307.567	$ 0	$ 31.307.567	$ 222.481.237
Terapeuta Ocupacional	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	3	63	3,15%	$ 4.969.455	$ 31.307.567	$ 0	$ 31.307.567	$ 211.088.597
Terapeuta Físico	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	3	63	3,15%	$ 4.969.455	$ 31.307.567	$ 0	$ 31.307.567	$ 218.773.501
Trabajador(a) Social	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	3	63	3,15%	$ 4.969.455	$ 31.307.567	$ 0	$ 31.307.567	$ 222.774.560
Educador(a) Físico	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.014.532	30	30	3	63	3,15%	$ 4.140.989	$ 8.696.077	$ 0	$ 8.696.077	$ 62.741.678
Promotor(a) Social	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 2.678.030	30	30	3	63	3,15%	$ 2.762.387	$ 17.403.038	$ 0	$ 17.403.038	$ 124.608.044
Técnico Administrativo	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 3.160.082	30	30	3	63	3,15%	$ 3.259.624	$ 6.845.210	$ 0	$ 6.845.210	$ 48.341.775
Técnico o tecnólogo ambiental	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 3.160.082	30	30	3	63	3,15%	$ 3.259.624	$ 6.845.210	$ 0	$ 6.845.210	$ 48.531.144
Técnico o tecnólogo en alimentos	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 3.160.082	30	30	3	63	3,15%	$ 3.259.624	$ 6.845.210	$ 0	$ 6.845.210	$ 48.425.808
Tallerista	Vr mes x Cant. x meses	90	2	$ 3.160.082	30	30	3	63	3,15%	$ 3.259.624	$ 13.690.421	$ 0	$ 13.690.421	$ 98.986.246
Auxiliar de Enfermería	Vr mes x Cant. x meses	90	17	$ 3.642.134	30	30	3	63	3,15%	$ 3.756.861	$ 134.119.938	$ 0	$ 134.119.938	$ 903.203.708
Auxiliar de Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	90	2	$ 2.498.169	30	30	3	63	3,15%	$ 2.576.861	$ 10.822.816	$ 0	$ 10.822.816	$ 75.808.278
Auxiliar de Mantenimiento	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 2.498.169	30	30	3	63	3,15%	$ 2.576.861	$ 5.411.408	$ 0	$ 5.411.408	$ 38.365.782
Manipulador de Alimentos	Vr mes x Cant. x meses	90	5	$ 2.498.169	30	30	3	63	3,15%	$ 2.576.861	$ 27.057.041	$ 0	$ 27.057.041	$ 185.810.875
Servicios Generales	Vr mes x Cant. x meses	90	6	$ 2.498.169	30	30	3	63	3,15%	$ 2.576.861	$ 32.468.449	$ 0	$ 32.468.449	$ 206.395.148
Dotación de Talento Humano	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 2.143.052	30	30	3	63	3,15%	$ 2.210.558	$ 4.642.172	$ 0	$ 4.642.172	$ 33.823.264
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 Ene al 14 de Jul para cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (mes 30 días)	90	2	$ 954.728	0	30	3	33		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 179.417.272
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 de Jul al 31 de Dic para cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (mes 30 días)	90	2	$ 970.396	0	30	3	33		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 207.300.835
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 al 14 de Jul 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (mes 30 días)	90	2	$ 0	0	30	3	33		$ 0	$ 0	$ 146.239	$ 146.239	$ 146.239
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 de Jul 2025 al 24 de Dic 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (mes 30 días)	90	2	$ 0	0	30	3	33		$ 0	$ 0	$ 4.010.411	$ 4.010.411	$ 4.010.411
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 25 al 31 de Dic 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (mes 30 días)	90	2	$ 0	0	30	3	33		$ 0	$ 0	$ 300.783	$ 300.783	$ 300.783
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 de Ene 2026 al 03 de Mar 2026)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (mes 30 días)	90	2	$ 0	30	30	3	63		$ 510.263	$ 64.293.172	$ 0	$ 64.293.172	$ 64.293.172
Vigilancia + Medio Tecnológico	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 1.915.355	30	30	3	63	3,15%	$ 1.975.688	$ 4.148.945	$ 0	$ 4.148.945	$ 30.229.575
Transporte	Vr mes x Cant. x meses	90	2	$ 17.231.541	30	30	3	63	3,15%	$ 17.774.334	$ 74.652.203	$ 0	$ 74.652.203	$ 543.922.322
Bienes No Consumibles	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 14.135.592	30	30	3	63	3,15%	$ 14.580.863	$ 30.619.812	$ 0	$ 30.619.812	$ 223.098.562
Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 1.026.338	30	30	3	63	3,15%	$ 1.058.667	$ 2.223.201	$ 0	$ 2.223.201	$ 16.198.440
Aseo Institucional	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 1.633.424	30	30	3	63	3,15%	$ 1.684.876	$ 3.538.240	$ 0	$ 3.538.240	$ 25.779.931
Talleres y Papelería	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 3.108.572	30	30	3	63	3,15%	$ 3.206.492	$ 6.733.633	$ 0	$ 6.733.633	$ 49.061.829
Actividades Recreo Deportivas	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 506.034	30	30	3	63	3,15%	$ 521.974	$ 1.096.145	$ 0	$ 1.096.145	$ 7.986.611

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03 17:44:07-05:00 - Pagina 14 de 41

Actividades Agro Rural Urban	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 740.962	30	30	3	63	3,15%	$ 764.302	$ 1.605.034	$ 0	$ 1.605.034	$ 11.694.422
Componente de Gestión Documental	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 326.564	30	30	3	63	3,15%	$ 336.850	$ 707.385	$ 0	$ 707.385	$ 5.154.083
Piezas Comunicativas y de Difusión	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 22.681	30	30	3	63	3,15%	$ 23.395	$ 49.130	$ 0	$ 49.130	$ 357.969
Reconocimiento de Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 51.892.033	30	30	3	63	3,15%	$ 53.526.632	$ 112.405.927	$ 0	$ 112.405.927	$ 793.665.657
Mantenimiento del Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 11.417.178	30	30	3	63	3,15%	$ 11.776.819	$ 24.731.320	$ 0	$ 24.731.320	$ 180.194.505
Costos Fijos											**$ 770.364.607**	**$ 4.457.433**	**$ 774.822.040**	**$ 5.387.030.047**
Servicios Públicos	Vr Unt día x Cant. x días calendario	90	1	$ 496.317	31	28	3	62	3,15%	$ 511.950	$ 31.740.900	$ 0	$ 31.740.900	$ 145.013.271
Aseo Personal Para Los Participantes	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	90	1	$ 1.231.346	31	28	3	62	3,15%	$ 1.270.133	$ 78.748.246	$ 0	$ 78.748.246	$ 521.974.592
Vestuario Para Los Participantes	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	90	1	$ 770.436	31	28	3	62	3,15%	$ 794.704	$ 49.271.648	$ 0	$ 49.271.648	$ 363.452.095
Alimentación	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	90	1	$ 3.339.786	31	28	3	62	3,15%	$ 3.444.989	$ 213.589.318	$ 0	$ 213.589.318	$ 1.427.996.696
Costos Variables											**$ 373.350.112**	**$ 0**	**$ 373.350.112**	**$ 2.458.436.654**
Totales											**$ 1.143.714.719**	**$ 4.457.433**	**$ 1.148.172.152**	**$ 7.845.466.701**

6. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.
7. Que EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8. Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.2. GARANTÍAS MODIFICACIÓN ANTERIOR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 15 de 41

Modificatorio 1

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	29-oct-24	05-jul-26	$ 1.545.580.231,60	24-dic-24
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	29-oct-24	05-jul-26	$ 1.545.580.231,60	24-dic-24
5%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	29-oct-24	05-ene-29	$ 386.395.057,90	24-dic-24
500 SMLMV	No de póliza: 3340101082084 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	29-oct-24	05-ene-26	$ 650.000.000,00	08-ene-25

Modificatorio 2

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 2	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	29-oct-24	05-jul-26	$1.569.093.340.20	12-may-2025
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 2	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	29-oct-24	05-jul-26	$1.569.093.340.20	12-may-2025
5%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	29-oct-24	05-ene-29	$392.273.335.05	12-may-2025
500 SMLMV	No de póliza: 3340101082084 No de anexo: 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	29-oct-24	05-ene-26	$711.750.000,00	12-may-2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 16 de 41

Modificatorio 3

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 3	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	29-oct-24	05-sepl-26	$1.569.093.340.20	31-dic-2025
20%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 3	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	29-oct-24	05-sep-26	$1.569.093.340.20	31-dic-2025
5%	No de póliza: 3344101255292 No de anexo: 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	29-oct-24	05-mar-29	$392.273.335.05	31-dic-2025
500 SMLMV	No de póliza: 3340101082084 No de anexo: 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	29-oct-24	05-mar-26	$711.750.000,00	31-dic-2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Modificación No. 4 Prorroga, otrosí modificatorio por reconocimiento de ajuste al rubro de vigilancia, reconocimiento del 23% por SMMLV sobre los precios unitarios de 2025 a talento humano, reconocimiento ajuste por IPC de los demás rubros de la estructura de costos, excepto Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano, reinversión y adición.

3.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La exclusión social en Bogotá, agravada por dinámicas estructurales y la persistente estigmatización hacia la población habitante de calle, exige una respuesta institucional sostenida, articulada y con enfoque diferencial. En este contexto, el servicio de Alta Dependencia, como componente central de la estrategia distrital de superación de la habitabilidad en calle, ofrece atención integral a través de cuatro líneas de intervención: desarrollo personal, agenciamiento de capacidades, fortalecimiento de redes de apoyo y dinamización comunitaria. Estas líneas se implementan de manera progresiva en cinco etapas, orientadas a la construcción de proyectos de vida sostenibles y a la restitución de derechos.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, y del Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con recursos de la vigencia 2024 y con vigencias futuras 2025, estas últimas autorizadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS en sesión del 30 de julio de 2024, según Acta No. 10.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 17 de 41

Con fundamento en dicha disponibilidad presupuestal, la SDIS expidió la Resolución 2020 del 23 de septiembre de 2024, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SDIS-SAMC-009-2024, cuyo objeto es "Brindar atención integral y especializada a personas habitantes de calle, de 29 años de edad en adelante, con alta dependencia física, mental o cognitiva, a través del mantenimiento de habilidades que posibiliten la participación en la ejecución de actividades de la vida diaria, para la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a la vida en calle". Posteriormente, el proceso fue adjudicado mediante la Resolución 2285 del 28 de octubre de 2024, celebrándose, entre otros, el Contrato 9115 2024 con MESALUD LTDA para la operación del Lote 3, garantizando 90 cupos. El servicio inició operación el 8 de noviembre de 2024, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

En este contexto, se presentan las modificaciones realizadas al Contrato, que conforman los antecedentes relevantes para la presente solicitud.

Al contrato **No. 9115-2024** presento las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No.1, suscrita el 16 de diciembre de 2024 modificación que no afecto el valor inicial del contrato, que fue de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.727.901.158),** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Esta modificación tuvo por objeto ajustar la cláusula novena – sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, sin implicar prórroga, redistribución ni adición de recursos, dado que los valores se encuentran debidamente respaldados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal. El detalle técnico y normativo se encuentra incorporado en el numeral 2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES de la presente justificación.

MODIFICACIÓN No. 2, OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIÓN suscrita el 07 de mayo de 2025 por el valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($117.565.543).** Esta modificación tuvo por objeto ajustar la metodología de cálculo para el reconocimiento por IPC y salario mínimo al talento humano, así como reconocer y adicionar los valores correspondientes a los ajustes derivados del IPC, la circular de vigilancia medio humano y el incremento salarial para la vigencia 2025. Dichos ajustes se incorporan en la estructura de costos y se respaldan mediante los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados, sin modificar el objeto contractual. El detalle técnico y normativo se encuentra incorporado en el numeral 2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES de la presente justificación.

MODIFICACIÓN No. 3, Prórroga, Otrosí, Reinversión Y Redistribución suscrito el 28 de diciembre de 2025**,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 03 de marzo de 2026 y se reconoció el valor de **$4.457.433** por ajuste al rubro de vigilancia. Adicionalmente, se aplicó un incremento del 3,15 % a los precios unitarios para la vigencia 2026 (exceptuando vigilancia, que se liquida con tarifa 2025), financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados, sin implicar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 18 de 41

adición al valor total del contrato. Así mismo, se reinvirtieron y redistribuyeron **$1.148.172.152** conforme al análisis de ejecución presupuestal, y se incorporaron los ajustes derivados de la Resolución de vigilancia 2025 y demás lineamientos técnicos y macroeconómicos aplicables.

El valor total del contrato a la fecha de la presente solicitud es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.845.466.701)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal

CDP	CRP	Valor Compromisos 2024	CDP	CRP	Valor Compromisos 2025	Total Compromisos
13077	14897	$ 87.133.643			$ 0	$ 87.133.643
13077	14897	$ 31.397.448			$ 0	$ 31.397.448
13077	14897	$ 21.115.926			$ 0	$ 21.115.926
13077	14897	$ 1.250.176.770			$ 0	$ 1.250.176.770
15597	14898	$ 418.089.895			$ 0	$ 418.089.895
19485	18554	$ 72.064.545			$ 0	$ 72.064.545
19496	18555	$ 33.971.593			$ 0	$ 33.971.593
		$ 0	9	6	$ 5.813.951.338	$ 5.813.951.338
		$ 0	8659	9021	$ 117.565.543	$ 117.565.543
Totales		**$ 1.913.949.820**			**$ 5.931.516.881**	**$ 7.845.466.701**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Es de anotar que el Contrato No. 9115-2024 se ejecuta de manera satisfactoria, garantizando la prestación continua del servicio de Alta Dependencia para la población habitante de calle del Lote 3. Sin embargo, dada la naturaleza esencial del servicio y la necesidad de asegurar su continuidad en la vigencia 2026, se requiere suscribir una modificación contractual que evite interrupciones en la atención y permita dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y del Proyecto de Inversión 7948.

La modificatoria se fundamenta en la necesidad de asegurar la sostenibilidad técnica y financiera del contrato, mediante la prórroga del plazo de ejecución y la actualización de la estructura de costos conforme a la normatividad y condiciones económicas vigentes que contemple:

I. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2026.
II. Modificar la CLAUSULA SEPTIMA – Plazo de ejecución
III. Reajuste por incremento del rubro de talento humano conforme al porcentaje de Incremento de 23% del SMMLV.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 19 de 41

IV. Reajuste por incremento del rubro de vigilancia - Medio Humano conforme a la circular externa No. 20251300000115CS de 30 de diciembre de 2025.
V. Reajuste por incremento el 5,10% del IPC de los demás rubros de la estructura de costos, excepto Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano
VI. Reinversión de recursos no ejecutados.
VII. Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos.
VIII. Modificar la CLAUSULA QUINTA del valor del contrato.
IX. Modificar la cláusula de apropiación presupuestal
X. Incorporación estructura de costos ajustada.

A continuación, se detallan los ajustes propuestos en el marco de la presente solicitud de modificación:

3.2.1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de **Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva** dirigido a personas habitantes de calle se constituye como uno de los pilares fundamentales de la estrategia distrital para la superación de la habitabilidad en calle. Este servicio, de carácter esencial, continuo y permanente (24 horas al día, 7 días a la semana), ofrece un entorno de atención integral enmarcado en tres (3) líneas de acción:

- Atención social integral
- Mantenimiento de habilidades y capacidades
- Fortalecimiento de redes

La atención se desarrolla mediante procesos interdisciplinarios con enfoque pedagógico y psicosocial, organizados en cuatro (4) etapas:

1. Adaptación
2. Evaluación interdisciplinaria
3. Estudio de caso
4. Preparación para el egreso

La implementación de estas etapas fortalece las capacidades personales y la activación de redes familiares y comunitarias, favoreciendo la inclusión social, familiar y ocupacional y contribuyendo a la reducción de las formas extremas de exclusión en el Distrito Capital.

Con posterioridad a la finalización de los procesos, la alta dependencia desarrolla el **programa de seguimiento a la inclusión social**, cuyo objetivo es acompañar a las personas que alcanzan las metas planteadas en el plan de atención individual (PAI), asegurando sostenibilidad en sus proyectos de vida.

En este contexto, la continuidad del servicio resulta indispensable, ya que su interrupción generaría riesgos significativos tales como:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 20 de 41

- Interrupción del acompañamiento interdisciplinar, esencial para la toma de decisiones frente a la superación de la vida en calle.
- Alteración del avance en el planteamiento del proyecto de vida y pérdida de capacidades adquiridas.
- Posible desvinculación de las redes de apoyo establecidas.
- Alto riesgo de recaída en la dinámica de la vida en calle y en el consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA).

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 15 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones a la población beneficiaria durante el proceso de ajuste y transición del modelo de atención.

De manera paralela, la entidad adelanta los análisis técnicos, jurídicos y presupuestales necesarios para el ajuste del modelo de atención que regirá en la vigencia 2026, razón por la cual resulta indispensable asegurar la continuidad del servicio durante este periodo de transición.

La prórroga se financiará mediante dos fuentes: (i) los recursos no ejecutados de la vigencia 2025, derivados de la dinámica operativa del contrato y de los ajustes efectuados en la liquidación mensual conforme a la cláusula sexta – FORMA DE PAGO, los cuales se constituyen en presupuesto disponible para reinvertirse en la continuidad del servicio; y (ii) una adición con recursos de la vigencia 2026, requerida para completar el valor total de la prórroga.

En consecuencia, se requiere modificar la cláusula séptima del contrato, estableciendo como nuevo plazo de ejecución el 15 de julio de 2026.

3.2.2. REAJUSTE Y PROYECCIÓN DE VALORES PARA LA PRÓRROGA AL RUBRO DE TALENTO HUMANO CONFORME AL INCREMENTO DEL SMMLV DEL 23%

El ajuste del rubro de Talento Humano para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente con un incremento del veintitrés por ciento (23%). Este porcentaje constituye el parámetro oficial para la actualización de los valores unitarios del talento humano durante la vigencia 2026.

Los valores unitarios definidos para la vigencia 2025 constituyen la base contractual vigente y, por tanto, el punto de partida obligatorio para la indexación del rubro de Talento Humano. En consecuencia, todos los ajustes y proyecciones correspondientes a la vigencia 2026 se calculan sobre dicha base, conforme a la metodología establecida en el Estudio Previo y en la estructura de costos del contrato.

El incremento del 3,15% reconocido en el Modificatorio No. 3 correspondió a una proyección temporal basada en los indicadores macroeconómicos disponibles al cierre de la vigencia 2025, utilizada para garantizar la continuidad del servicio entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2026, periodo en el cual aún no se contaba con los valores oficiales del SMMLV. En consecuencia, dicho porcentaje no constituye un ajuste definitivo del rubro de talento humano.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 21 de 41

Con la expedición del Decreto 1469 de 2025, que fijó el incremento del SMMLV para la vigencia 2026, se actualiza el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2026, reconociendo la diferencia entre el incremento provisional del 3,15% aplicado en el Modificatorio No. 3 y el porcentaje oficial del 23%. Este ajuste permite armonizar los valores del talento humano con los parámetros oficiales aplicables para la vigencia 2026.

Adicionalmente, para el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 15 de julio de 2026, correspondiente a la prórroga del contrato, se proyectan los costos del talento humano aplicando el incremento del 23% fijado para la vigencia 2026, garantizando la actualización integral del rubro durante todo el periodo de ejecución ampliado.

En este sentido, el presente Modificatorio No. 4 incorpora tanto el reajuste del periodo 1 de enero al 3 de marzo de 2026, como la proyección para la prórroga del 4 de marzo al 15 de julio de 2026, conforme a la normatividad vigente aplicable y a la estructura de costos definida para el contrato.

Tabla 3. Reajuste y Proyección Talento Humano

Descripción	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2026	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 al 03 de Mar 2026	Presupuesto de Mar 04 a Jul 15 2026	Valor Total Modificatorio No.4 de Ene 01 a Jul 15 2026
Coordinador(a)	$ 5.620.864	23,0%	$ 6.913.662	$ 2.343.056	$ 30.420.113	$ 32.763.169
Nutricionista Dietista	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 2.008.257	$ 26.073.379	$ 28.081.636
Profesional Operativo	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 2.008.257	$ 26.073.379	$ 28.081.636
Profesional de Enfermería	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 2.008.257	$ 26.073.379	$ 28.081.636
Profesional en Psicología	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.024.771	$ 78.220.138	$ 84.244.909
Terapeuta Ocupacional	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.024.771	$ 78.220.138	$ 84.244.909
Terapeuta Físico	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.024.771	$ 78.220.138	$ 84.244.909
Trabajador(a) Social	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.024.771	$ 78.220.138	$ 84.244.909
Educador(a) Físico	$ 4.014.532	23,0%	$ 4.937.874	$ 1.673.458	$ 21.726.646	$ 23.400.104
Promotor(a) Social	$ 2.678.030	23,0%	$ 3.293.976	$ 3.349.011	$ 43.480.483	$ 46.829.494
Técnico Administrativo	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 1.317.280	$ 17.102.360	$ 18.419.640
Técnico o tecnólogo ambiental	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 1.317.280	$ 17.102.360	$ 18.419.640
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 1.317.280	$ 17.102.360	$ 18.419.640
Tallerista	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 2.634.559	$ 34.204.720	$ 36.839.279
Auxiliar de Enfermería	$ 3.642.134	23,0%	$ 4.479.824	$ 25.809.779	$ 335.090.835	$ 360.900.614
Auxiliar de Lavandería	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 2.082.721	$ 27.040.174	$ 29.122.895
Auxiliar de Mantenimiento	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 1.041.361	$ 13.520.087	$ 14.561.448
Manipulador de Alimentos	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 5.206.803	$ 67.600.434	$ 72.807.237
Servicios Generales	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 6.248.163	$ 81.120.521	$ 87.368.684
Totales				**$ 84.464.606**	**$ 1.096.611.782**	**$ 1.181.076.388**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 22 de 41

El ajuste del rubro de Talento Humano se fundamenta en lo dispuesto en el Estudio Previo, numeral 4.1 Presupuesto Oficial, en particular en el Parágrafo Primero, Notas 2 y 3, que establecen que este rubro debe calcularse con base en la oferta comercial adjudicada, el incremento del salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional y la estructura de costos definida para el contrato. Asimismo, se precisa que los valores unitarios del Talento Humano se proyectan a partir del valor mensual calculado para cada perfil, ajustado conforme a las variaciones del SMMLV y a los criterios de actualización definidos para las vigencias futuras. De manera complementaria, la Matriz de Riesgos del proceso, en su riesgo No. 7, contempla expresamente la posibilidad de variaciones económicas derivadas de disposiciones legales, incrementos del SMMLV y otros factores que pueden afectar los costos asociados al servicio.

En este sentido, el valor total del ajuste por incremento del SMMLV correspondiente al periodo del 1 de enero al 3 de marzo de 2026 asciende a $84.464.606. La proyección para el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 15 de julio de 2026 asciende a $1.096.611.782, para un total de **MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.181.076.388).**

Finalmente, el reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, cuyo Parágrafo Tercero establece que solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOPII, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato.

NOTA: El ajuste del rubro de Talento Humano se realiza con base en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente con un incremento del veintitrés por ciento (23%), y de conformidad con la estructura de costos definida en la oferta adjudicada y los Estudios Previos. En cumplimiento del Auto del Consejo de Estado del 12 de febrero de 2026, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, que ratifica el incremento del 23% y fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente para 2026, mientras se adopta una decisión de fondo en el proceso judicial correspondiente. En consecuencia, los valores aquí ajustados se mantienen conforme al incremento del 23%, sin perjuicio de las actualizaciones que deban realizarse en caso de que la jurisdicción contencioso-administrativa determine un porcentaje diferente en la sentencia definitiva.

3.2.3. REAJUSTE Y PROYECCIÓN DE VALORES PARA LA PRÓRROGA AL RUBRO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA NO. 20251300000115CS DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

El ajuste del rubro de Vigilancia – Medio Humano para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas reguladas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026. En el marco del presente contrato, el servicio corresponde a la modalidad de vigilancia humana sin arma

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 23 de 41

en jornada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, por lo cual las tarifas reguladas para esta modalidad constituyen el parámetro oficial para la actualización del rubro.

En concordancia con lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, mediante memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026, definió las tarifas mensuales reguladas para 2026 según el grupo de ubicación del inmueble, aplicando para este contrato el valor correspondiente al **Grupo 1**.

Para efectos del presente modificatorio, el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2026 se recalcula aplicando la tarifa regulada vigente para 2026, en razón a que en el Modificatorio No. 3 dicho periodo fue valorado con base en la tarifa mensual vigente a 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, el ajuste corresponde a la diferencia entre el valor unitario diario 2025 ($510.263) y el valor unitario diario regulado para el periodo enero–junio de 2026 ($627.687), calculados a partir de los valores mensuales establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera y divididos en treinta (30) días, conforme a la metodología tarifaria definida por la Superintendencia. Adicionalmente, para el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 15 de julio de 2026 se proyectan los valores correspondientes a los periodos regulados por la Circular para la vigencia 2026, aplicando las tarifas oficiales establecidas para cada periodo (enero–junio, 1 al 14 de julio y 15 de julio al 31 de diciembre), y considerando los dos (2) puestos de vigilancia humana sin arma contratados para el servicio, así:

- **9,77 SMMLV:** del 1 de enero al 30 de junio de 2026
- **9,85 SMMLV:** del 1 al 14 de julio de 2026
- **10,21 SMMLV:** del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026

Tabla 4. Cálculo Vigilancia Medio Humano

Costo Directo (9,77) de Ene 01 a junio 30 de 2026										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admón.**	**Valor gastos de Admón. + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 horas 30 Días al Mes	$ 1.750.905	9,77	$ 17.106.342	8%	$ 1.368.507	$ 18.474.849	$ 355.758	**$ 18.830.607**
	1	24 horas	$ 58.364	9,77	$ 570.211	8%	$ 45.617	$ 615.828	$ 11.859	**$ 627.687**

Costo Directo (9,85) del 01 al 14 julio de 2026										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admón.**	**Valor gastos de Admón. + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 horas 30 Días al Mes	$ 1.750.905	9,85	$ 17.246.414	10%	$ 1.724.641	$ 18.971.055	$ 13.703	**$ 18.984.758**
	1	24 horas	$ 58.364	9,85	$ 574.880	10%	$ 57.488	$ 632.368	$ 457	**$ 632.825**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 24 de 41

Costo Directo (10,21) julio 15 de 2026										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admón.**	**Valor gastos de Admón. + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 horas 30 Días al Mes	$ 1.750.905	10,21	$ 17.876.740	10%	$ 1.787.674	$ 19.664.414	$ 14.030	**$ 19.678.444**
	1	24 horas	$ 58.364	10,21	$ 595.891	10%	$ 59.589	$ 655.480	$ 468	**$ 655.948**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Tabla 5. Reajuste y Proyección Vigilancia Medio Humano

Descripción	Vr. Unitario Presupuesto 2026 3,15%	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2026	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 al 03 de Mar 2026	Presupuesto de Mar 04 a Jul 15 2026	Valor Total Modificatorio No.4 de Ene 01 a Jul 15 2026
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 de Ene 2026 al 30 de Jun 2026)	$ 510.263	$ 627.687	$ 14.795.377	$ 146.878.735	$ 161.674.112
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 al 14 de Jul 2026)	$ 0	$ 632.825	$ 0	$ 17.719.107	$ 17.719.107
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Jul 15 de 2026)	$ 0	$ 655.948	$ 0	$ 1.311.896	$ 1.311.896
Totales			**$ 14.795.377**	**$ 165.909.738**	**$ 180.705.115**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

En este sentido, el valor total del ajuste por la aplicación de la tarifa regulada de vigilancia correspondiente al periodo del 1 de enero al 3 de marzo de 2026 asciende a $ 14.795.377. La proyección para el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 15 de julio de 2026 asciende a $165.909.738, para un total de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($180.705.115**).

Finalmente, el reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, cuyo Parágrafo Tercero establece que solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOPII, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato.

NOTA: El ajuste del rubro de *Vigilancia – Medio Humano* para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas reguladas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante dicha vigencia. De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia, la Circular 20251300000115CS no ha sido modificada ni sustituida, por lo cual sus tarifas continúan siendo el parámetro oficial aplicable para el presente contrato. En cumplimiento del Auto del Consejo de Estado del 12 de febrero de 2026, el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 25 de 41

Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, que ratifica el incremento del 23% del salario mínimo mensual legal vigente para 2026. Dado que las tarifas mínimas reguladas de vigilancia incorporan componentes salariales indexados al SMLMV, los valores aquí ajustados se mantienen conforme al incremento del 23%. No obstante, si la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada llegare a expedir una actualización de las tarifas mínimas reguladas para 2026, el presente rubro será ajustado en concordancia con la nueva regulación.

3.2.4. REAJUSTE Y PROYECCIÓN DE VALORES PARA LA PRÓRROGA POR IPC DE LOS DEMÁS GASTOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, EXCEPTO TALENTO HUMANO Y VIGILANCIA – MEDIO HUMANO

El ajuste de los demás componentes de la estructura de costos para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual corresponde al 5,10%. Este porcentaje constituye el parámetro oficial para la actualización de los valores unitarios definidos para la vigencia 2025, aplicable a todos los rubros distintos a Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago y en los documentos del proceso SDIS SAMC 010 de 2024.

En el Modificatorio No. 3, el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2026 fue proyectado con un incremento provisional del tres coma quince por ciento (3,15%) sobre los valores unitarios 2025, correspondiente al indicador disponible al momento de su elaboración. Para el presente modificatorio, dicho periodo se actualiza aplicando el IPC real del 5,10%, reconociendo la diferencia entre ambos porcentajes con el fin de ajustar los valores al indicador oficial publicado por el DANE.

Para el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 15 de julio de 2026, correspondiente a la prórroga, la proyección se realiza aplicando directamente la variación anual del IPC (5,10%) sobre los valores unitarios 2025, garantizando la suficiencia presupuestal y la sostenibilidad del servicio durante la ejecución contractual.

El Estudio Previo, en su numeral 9.11 – Generalidades, establece la necesidad de considerar las variaciones económicas que impactan la estructura de costos durante la ejecución contractual. De manera complementaria, la Matriz de Riesgos del proceso, en su riesgo No. 7, contempla expresamente la posibilidad de incrementos derivados de disposiciones legales, variaciones del IPC y otros factores económicos que afectan los precios de los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) aplica el IPC del 5,10% a los valores unitarios 2025 para actualizar los siguientes rubros de gasto: dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural y urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento del inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 26 de 41

A continuación, se presenta la tabla de valores indexados:

Tabla 6. Conceptos con ajustes por IPC

Descripción	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2026	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 al 03 de Mar 2026	Presupuesto de Mar 04 a Jul 15 2026	Valor Total Modificatorio No.4 de Ene 01 a Jul 15 2026
Dotación de Talento Humano	$ 2.143.052	$ 2.252.347	$ 87.757	$ 9.910.327	$ 9.998.084
Vigilancia + Medio Tecnológico	$ 1.915.355	$ 2.013.038	$ 78.435	$ 8.857.367	$ 8.935.802
Transporte	$ 17.231.541	$ 18.110.349	$ 1.411.263	$ 159.371.071	$ 160.782.334
Bienes No Consumibles	$ 14.135.592	$ 14.856.507	$ 578.853	$ 65.368.631	$ 65.947.484
Lavandería	$ 1.026.338	$ 1.078.681	$ 42.029	$ 4.746.196	$ 4.788.225
Aseo Institucional	$ 1.633.424	$ 1.716.728	$ 66.889	$ 7.553.603	$ 7.620.492
Talleres y Papelería	$ 3.108.572	$ 3.267.109	$ 127.296	$ 14.375.280	$ 14.502.576
Actividades Recreo Deportivas	$ 506.034	$ 531.841	$ 20.721	$ 2.340.100	$ 2.360.821
Actividades Agro Rural Urban	$ 740.962	$ 778.751	$ 30.343	$ 3.426.504	$ 3.456.847
Componente de Gestión Documental	$ 326.564	$ 343.218	$ 13.373	$ 1.510.159	$ 1.523.532
Piezas Comunicativas y de Difusión	$ 22.681	$ 23.837	$ 928	$ 104.883	$ 105.811
Reconocimiento de Inmueble	$ 51.892.033	$ 54.538.526	$ 2.124.978	$ 239.969.514	$ 242.094.492
Mantenimiento del Inmueble	$ 11.417.178	$ 11.999.454	$ 467.533	$ 52.797.598	$ 53.265.131
Servicios Públicos	$ 496.317	$ 521.629	$ 600.098	$ 69.898.286	$ 70.498.384
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 1.231.346	$ 1.294.144	$ 1.488.682	$ 173.415.296	$ 174.903.978
Vestuario Para Los Participantes	$ 770.436	$ 809.728	$ 931.488	$ 108.503.552	$ 109.435.040
Alimentación	$ 3.339.786	$ 3.510.115	$ 4.037.812	$ 470.355.410	$ 474.393.222
Totales	**$ 111.937.211**	**$ 117.646.002**	**$ 12.108.478**	**$ 1.392.503.777**	**$ 1.404.612.255**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

En este sentido, el valor total del ajuste por IPC correspondiente a la vigencia 2026 asciende a $12.108.478, valor que corresponde exclusivamente al periodo del 1 de enero al 3 de marzo de 2026. La proyección para el periodo del 4 de marzo al 15 de julio de 2026 asciende a $1.392.503.777, para un total de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.404.612.255).**

Finalmente, el reconocimiento de estos ajustes se realizará conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 – Presupuesto Oficial Estimado, cuyo Parágrafo Tercero señala que únicamente a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la plataforma transaccional SECOP II se reconocerán los valores objeto de modificación contractual

3.2.5. CONSOLIDADO MODIFICACION No.4 (REAJUSTE Y PRÓRROGA)

Con el fin de presentar de manera unificada la necesidad derivada de los ajustes descritos en los numerales 3.2.1 (Talento Humano), 3.2.2 (Vigilancia – Medio Humano) y 3.2.3 (IPC para los demás rubros), se consolida a continuación el valor total requerido para la Modificación No. 4, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 27 de 41

Tabla 7. Modificación No.4 (Reajuste Y Prórroga)

Conceptos	Reconocimiento	Prorroga	Total Modificación No.4
Ajuste Talento Humano (23,00%)	$ 84.464.606	$ 1.096.611.782	$ 1.181.076.388
Ajuste IPC (5,10%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 12.108.478	$ 1.392.503.777	$ 1.404.612.255
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 14.795.377	$ 165.909.738	$ 180.705.115
TOTALES	**$ 111.368.461**	**$ 2.655.025.297**	**$ 2.766.393.758**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

3.2.6. REINVERSIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS

3.2.6.1. Saldo Disponible para la Reinversión de Recursos No Ejecutados

Según la **Certificación de Recursos No Ejecutados Disponibles para Reinversión**, expedida por el Supervisor del Contrato No. 9115 de 2024, con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron saldos no ejecutados, los cuales se originan en las **novedades y descuentos aplicados durante la ejecución contractual**, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – Forma de Pago, apartado Novedades y Descuentos**, reflejados en los siguientes gastos: talento humano dotación, vigilancia, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmuebles, mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal, vestuario y alimentación, como se detalla a continuación:

Tabla 8. Recursos No Ejecutados

Descripción	Recursos No ejecutados con corte a Dic 31 de 2025 Disponibles para Reinversión
Coordinador(a)	$ 374.724
Nutricionista Dietista	$ 481.770
Profesional en Psicología	$ 1.124.130
Terapeuta Ocupacional	$ 481.770
Terapeuta Físico	$ 160.590
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 1.369.369
Auxiliar de Enfermería	$ 607.022
Auxiliar de Mantenimiento	$ 333.089
Manipulador de Alimentos	$ 83.272
Servicios Generales	$ 249.817
Servicios Públicos	$ 33.098.536
Alimentación	$ 8.046.984
Totales	**$ 46.411.073**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03 17:44:07-05:00 - Pagina 28 de 41

El valor total de los recursos no ejecutados asciende CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (**$46.411.073**) los cuales están respaldados por los CDP No.9-2025 y 8659-2025 – CRP No. 6-2025 y 9021-2025.

3.2.6.2. Reinversión de Recursos No Ejecutados

El valor total de los recursos no ejecutados disponibles para reinversión asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (**$46.411.073**) , conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.9-2025 y 8659-2025, así como por los CRP No. 6-2025 y 9021-2025.

Considerando la necesidad de ampliar la ejecución contractual hasta el 15 de julio de 2026, se propone reconocer este valor por concepto de **reinversión de recursos**, correspondiente a la porción del modificatorio financiada con recursos disponibles de la **reserva presupuestal 2025**.

Tabla 9. Detalle de rubros a reinvertir

Descripción	Recursos No ejecutados con corte a Dic 31 de 2025 Disponibles para Reinversión	Recursos No Ejecutados Objeto de Reinversión
Coordinador(a)	$ 374.724	$ 374.724
Nutricionista Dietista	$ 481.770	$ 481.770
Profesional en Psicología	$ 1.124.130	$ 1.124.130
Terapeuta Ocupacional	$ 481.770	$ 481.770
Terapeuta Físico	$ 160.590	$ 160.590
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 1.369.369	$ 1.369.369
Auxiliar de Enfermería	$ 607.022	$ 607.022
Auxiliar de Mantenimiento	$ 333.089	$ 333.089
Manipulador de Alimentos	$ 83.272	$ 83.272
Servicios Generales	$ 249.817	$ 249.817
Servicios Públicos	$ 33.098.536	$ 33.098.536
Alimentación	$ 8.046.984	$ 8.046.984
Totales	**$ 46.411.073**	**$ 46.411.073**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

3.2.7. ADICIÓN CONTRACTUAL PARA AMPARAR LOS RECONOCIMIENTOS ANTES DESCRITOS.

Teniendo en cuenta el reconocimiento del IPC, el ajuste según la circular de la Supervigilancia y el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente, como se indica en las tablas de los numerales anteriores, es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionado para la vigencia de 2026 por valor **DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.719.982.685).** Esto permitirá seguir garantizando de manera ininterrumpida el servicio de comunidad de vida, como se resume a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 29 de 41

Tabla 10. Adición Talento Humano, Vigilancia Medio Humano e IPC

Conceptos	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 a Feb 27 de 2026 (A)	Prórroga Presupuesto de Feb 28 a Jul 15 2026 (B)	Adición de Recursos 2026 (A+B)
Ajuste Talento Humano (23,00%)	$ 79.199.053	$ 1.096.611.782	$ 1.175.810.835
Ajuste IPC (5,10%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 0	$ 1.363.466.735	$ 1.363.466.735
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 14.795.377	$ 165.909.738	$ 180.705.115
TOTALES	**$ 93.994.430**	**$ 2.625.988.255**	**$ 2.719.982.685**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

3.2.8. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN (REINVERSION Y PRORROGA)

Para efectos de claridad presupuestal, a continuación, se presenta la distribución del valor total de la Modificación No. 4 entre los recursos que se financiarán mediante reinversión y aquellos que requieren adición con cargo a la vigencia 2026.

Tabla 11. Financiación Modificatorio No.4

Conceptos	Reinversión	Adición de Recursos 2026	Total Modificación No.4
Ajuste Talento Humano (23,00%)	$ 5.265.553	$ 1.175.810.835	$ 1.181.076.388
Ajuste IPC (5,10%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 41.145.520	$ 1.363.466.735	$ 1.404.612.255
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 0	$ 180.705.115	$ 180.705.115
TOTALES	**$ 46.411.073**	**$ 2.719.982.685**	**$ 2.766.393.758**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Adicionalmente, el valor adicionado al Contrato No. 9115 de 2024 no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como se presenta en el siguiente cuadro.

Tabla 12. Porcentaje de adición en SMMLV

Concepto	Valor	Cantidad en SMLMV	% Adición
SMMLV 2024	$ 1.300.000	1,00	
Valor inicial del Contrato	$ 7.727.901.158	5.944,54	
50% del Valor Inicial del Contrato	**$ 3.863.950.579**	**2.972,27**	**50,00%**
SMMLV 2025	$ 1.423.500	1,00	
Adición No.1 (Mod. No.2)	$ 117.565.543	82,59	
SMMLV 2026	$ 1.750.905	1,00	
Adición Actual No.2 (Mod. No.4)	$ 2.719.982.685	1.553,47	
Total Adiciones		**1.636,06**	**27,52%**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 30 de 41

3.2.9. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo expuesto es necesario modificar **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** La cual quedará por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.565.449.386)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.913.949.820) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.931.516.881) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2026. DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.719.982.685) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.2.9.1. Sujeción de Pagos

Así mismo, es necesario modificar la **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	**$ 1.389.823.787**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 31 de 41

No. de CDP: Vigencia 2024	15597-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 418.089.895
Valor afectar del CDP	**$ 418.089.895**

No. de CDP: Vigencia 2024	19485-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 89.999.053
Valor afectar del CDP	**$ 72.064.545**

No. de CDP: Vigencia 2024	19496_2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	**$ 33.971.593**

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	9-2025
No. de CRP: Vigencia 2025	6-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$5.813.951.338
Valor afectar del CDP	**$5.813.951.338**

No. de CDP: Vigencia 2025	8659-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$156.573.714
Valor afectar del CDP	$117.565.543

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 32 de 41

Los recursos del 2026 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2026	6398-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$2.719.982.685
Valor afectar del CDP	$2.719.982.685

3.2.10. INCORPORACIÓN ESTRUCTURA DE COSTOS AJUSTADA

De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, se presenta la estructura de costos ajustada, incorporando los siguientes reconocimientos normativos:

Para la vigencia 2026, se aplicó el ajuste correspondiente al gasto de talento humano, de acuerdo con el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente. Así mismo, el rubro de vigilancia medio humano se actualiza conforme a lo establecido en la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al **Memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS.

Para los demás precios unitarios de la vigencia 2026, se aplicó un incremento del **5,10%** (variación del IPC reportado por el DANE) sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, aplicable a los gastos de Dotación de Talento Humano, Vigilancia (medio tecnológico), Transporte, Bienes No Consumibles, Lavandería, Aseo Institucional, Talleres y Papelería, Actividades Recreo-Deportivas, Actividades Agro Rural Urban, Componente de Gestión Documental, Piezas Comunicativas y de Difusión, Reconocimiento de Inmueble, Mantenimiento del Inmueble, Servicios Públicos, Aseo Personal para los Participantes y Vestuario, para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 15 de julio de 2026**.

Se exceptúan de este ajuste el gasto de talento humano y el componente de vigilancia medio humano, los cuales se actualizan conforme a la variación del SMMLV y a las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 3 de marzo de 2026**, los valores inicialmente indexados con el **3,15%** del Modificatorio No. 3 se ajustan nuevamente con los indicadores reales aplicables para la vigencia 2026.

Estos ajustes serán financiados mediante la **reinversión de recursos no ejecutados** y la **adición de recursos requerida** para cubrir los reconocimientos efectuados, garantizando la suficiencia presupuestal del contrato. Su aplicación se encuentra respaldada en el **Riesgo No. 7 de la Matriz de Riesgos**, relativo a variaciones normativas, cargas parafiscales y fluctuaciones del IPC.

La estructura de costos ajustada se incorpora como anexo integral de la presente modificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03 17:44:07-05:00 - Pagina 33 de 41

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* [2] *(Resaltado fuera del texto)*

En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado coinciden en establecer que las modificaciones contractuales deben obedecer a una causa real y cierta, contemplada en la ley, y sustentarse en los principios de planeación, seguridad jurídica y finalidad pública.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, resulta conveniente garantizar la continuidad del servicio de atención integral especializada a personas habitantes de calle de 29 años en adelante, alta dependencia, en el marco del **Contrato No. 9115-2024**, correspondiente al Lote 3, con una cobertura de 90 cupos mensuales. Este servicio responde a los compromisos adquiridos en el proceso contractual SDIS-SAMC-009-2024, y la modificación corresponde a lo estipulado en la **Cláusula Sexta – Forma de Pago, Parágrafo Sexto**, en lo relativo a los ajustes por IPC, salario mínimo y tarifas de vigilancia.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable y técnicamente conveniente suscribir Otrosí Modificatorio No. 4 Prorroga, otrosí modificatorio por reconocimiento de ajuste al rubro de vigilancia, reconocimiento del 23% por SMMLV sobre los precios unitarios de 2025 a talento humano, ajuste por IPC de los demás rubros de la estructura de costos, excepto Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano, reinversión, redistribución y adición, como se describe a continuación:

I. **La prórroga del plazo de ejecución del contrato,** lo cual implica la modificación de la Cláusula Séptima – Plazo, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio hasta el 15 de julio de 2026.

II. **Ajuste tarifario en el rubro de talento humano,** conforme al porcentaje de incremento del SMMLV según decreto 1469 del Ministerio del Trabajo, del 29 de diciembre de 2025.

[2] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 34 de 41

III. **Ajuste tarifario en el rubro de vigilancia medio humano,** conforme a la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 30 de diciembre de 2025, y al Memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS.

IV. **El reconocimiento del IPC por 5,10%** se aplica a todos los valores unitarios de 2025, exceptuando los rubros de Talento Humano y Vigilancia Medio Humano, los cuales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2026, se calculan con base en la última tarifa vigente para 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato

V. **La reinversión** de recursos no ejecutados durante la vigencia 2025, derivados de cupos no demandados en su totalidad, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.411.073).**

VI. **Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos,** Teniendo en cuenta el reconocimiento del IPC, el ajuste según la circular de la Supervigilancia y el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente, como se indica en las tablas de los numerales anteriores, es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionado para la vigencia de 2026 por valor **DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.719.982.685).**

VII. **Modificar la CLÁUSULA NOVENA**. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

VIII. Incorporación estructurada de costos ajustada.

La presente modificación fue aceptada por el contratista MESALUD LTDA., de conformidad con el documento adjunto firmado el 26 de febrero de 2026.

Finalmente, la modificación No 4 del contrato de prestación de servicios No. 9115 del 2024 fue avalada por el comité de contratación en sesión No. 20 del 3 de marzo de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

3.4.1. PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 15 DE JULIO DE 2026,** por lo cual se modifica la cláusula séptima quedando de la siguiente forma:

*"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE JULIO DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 35 de 41

del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

3.4.2. REAJUSTE POR INCREMENTO DE 23% EN EL SMMLV: El valor total correspondiente al ajuste de los cargos de Talento Humano asciende a **MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.181.076.388).**

3.4.3. REAJUSTE POR INCREMENTO DE TARIFA EN VIGILANCIA MEDIO HUMANO: El valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($180.705.115**).

3.4.4. REAJUSTE POR INCREMENTO DE 5,10% DEL IPC: El valor total del ajuste por IPC correspondiente a la vigencia 2026 asciende a **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.404.612.255)** reflejados en los siguientes conceptos de gasto: dotación talento humano, vigilancia medios + tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmuebles, mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal, vestuario y alimentación.

3.4.5. REINVERTIR: el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.411.073)** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.9-2025 y 8659-2025 – CRP No. 6-2025 y 9021 2025.

3.4.6. ADICIONAR: el valor de **DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.719.982.685)** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por el CDP No.6398-2026.

3.4.7. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: La cual quedará por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.565.449.386)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2024. MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.913.949.820) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.931.516.881) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 36 de 41

VIGENCIA 2026. DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.719.982.685) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.4.8. MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	**$ 1.389.823.787**

No. de CDP: Vigencia 2024	15597-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 418.089.895
Valor afectar del CDP	**$ 418.089.895**

No. de CDP: Vigencia 2024	19485-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 89.999.053
Valor afectar del CDP	**$ 72.064.545**

No. de CDP: Vigencia 2024	19496_2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	**$ 33.971.593**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 37 de 41

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	9-2025
No. de CRP: Vigencia 2025	6-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$5.813.951.338
Valor afectar del CDP	**$5.813.951.338**

No. de CDP: Vigencia 2025	8659-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$156.573.714
Valor afectar del CDP	$117.565.543

Los recursos del 2026 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2026	6398-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$2.719.982.685
Valor afectar del CDP	$2.719.982.685

3.4.9. INCORPORAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS: De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, se presenta la estructura de costos ajustada, incorporando los siguientes reconocimientos normativos: Para la vigencia 2026, se aplicó el ajuste correspondiente al gasto de talento humano, de acuerdo con el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente. Así mismo, el rubro de vigilancia medio humano se actualiza conforme a lo establecido en la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al **Memorando No.I2026000951 del 14 de enero de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. Para los demás precios unitarios de la vigencia 2026, se aplicó un incremento del **5,10%** (variación del IPC reportado por el DANE) sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, aplicable a los gastos de Dotación de Talento Humano, Vigilancia (medio tecnológico), Transporte, Bienes No Consumibles, Lavandería, Aseo Institucional, Talleres y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 38 de 41

Papelería, Actividades Recreo deportivas, Actividades Agro Rural Urban, Componente de Gestión Documental, Piezas Comunicativas y de Difusión, Reconocimiento de Inmueble, Mantenimiento del Inmueble, Servicios Públicos, Aseo Personal para los Participantes y Vestuario, para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 15 de julio de 2026**. Se exceptúan de este ajuste el gasto de talento humano y el componente de vigilancia medio humano, los cuales se actualizan conforme a la variación del SMMLV y a las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 3 de marzo de 2026**, los valores inicialmente indexados con el **3,15%** del Modificatorio No. 3 se ajustan nuevamente con los indicadores reales aplicables para la vigencia 2026. Estos ajustes serán financiados mediante la **reinversión de recursos no ejecutados** y la **adición de recursos requerida** para cubrir los reconocimientos efectuados, garantizando la suficiencia presupuestal del contrato. Su aplicación se encuentra respaldada en el **Riesgo No. 7 de la Matriz de Riesgos**, relativo a variaciones normativas, cargas parafiscales y fluctuaciones del IPC.

La estructura de costos ajustada se incorpora como anexo integral de la presente modificación.

3.4.10. GARANTÍAS: El contratista DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

3.4.11. Las demás disposiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.12. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato con base en los montos efectivamente girados, según la información reportada en BOGDATA con corte al 31 de diciembre de 2025, correspondiente al Informe de Supervisión No. 14. Asimismo, se incluye el seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha.

Ejecución Financiera del Contrato

Concepto	Valor	%
Recursos Vigencia 2024	$ 1.913.949.820	24,40%
Recursos Vigencia 2025	$ 5.813.951.338	74,11%
Adición No.1 (Mod. No.2)	$ 117.565.543	1,50%
Valor Total del Contrato	**$ 7.845.466.701**	**100,00%**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Pagina 39 de 41

Concepto	Valor	%
Valor Ejecutado y Pagado	$ 6.650.883.476	84,77%
Saldo por ejecutar y pagar	$ 1.194.583.225	15,23%

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a informe No.14 con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Adultez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados al contrato de los CRP 14897-2024, 14898-2024, 18554-2024, 18555-2024 y CRP 6-2025, 9021-2025.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **contrato No. 9115 de 2024**, se evidencia una ejecución física de 89.14% y presupuestal del 84.77%, con corte al 31 de diciembre de 2025, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del contrato.

VERÓNICA CASTRO MURILLO
SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Elaboró Solmary Moreno Gonzalez – Contratista de apoyo financiero - Subdirección para la Adultez
Elaboró: Diana Carolina Chica López – Contratista de apoyo financiero - Subdirección para la Adultez
Revisó: Cesar Augusto Cuervo García – Contratista - Subdirección para la Adultez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03 17:44:07-05:00 - Pagina 40 de 41

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1._Cto.9115-2024_Justificacion_Modificatorio_No.4_V.F

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020

Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-03 17:36:10

Finalización: 2026-03-03 17:44:04

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Adultez

VERONICA CASTRO MURILLO
Subdirectora para la Adultez
vcastrom@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista - Subdirección para la Adultez

CESAR AUGUSTO CUERVO GARCIA
79843920
cacuervog@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista - Subdirección para la Adultez

SOLMARY MORENO GONZÁLEZ
52426326
smorenog@sdis.gov.co
Contratista - Profesional Administrativa y financiera equipo de apoyo a la Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista - Subdirección para la Adultez

Diana Carolina Chica López
53017389
dchical@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020
2026-03-03T17:44:07-05:00 - Página 41 de 41

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1._Cto.9115-2024_Justificacion_Modificatorio_No.4_V.F

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260303-173610-d326c6-80751020

Creación: 2026-03-03 17:36:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-03 17:44:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Carolina Chica López dchical@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-03 17:36:14 Lec.: 2026-03-03 17:36:34 Res.: 2026-03-03 17:36:41 IP Res.: 191.156.126.33 Canal: Email
Elaboración	SOLMARY MORENO GONZÁLEZ smorenog@sdis.gov.co Contratista - Profesional Administrativa y financi Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-03 17:36:41 Lec.: 2026-03-03 17:38:28 Res.: 2026-03-03 17:38:37 IP Res.: 181.69.140.11 Canal: Email
Revisión	CESAR AUGUSTO CUERVO GARCIA cacuervog@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-03 17:38:37 Lec.: 2026-03-03 17:43:16 Res.: 2026-03-03 17:43:45 IP Res.: 181.61.247.127 Canal: Email
Aprobación	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-03 17:43:46 Lec.: 2026-03-03 17:44:02 Res.: 2026-03-03 17:44:04 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email